

Ayuntamiento de Alovera

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS PEÑAS DEL MUNICIPIO DE ALOVERA, CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN Y FOMENTO DE LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN 2018.

1. BASES REGULADORAS.

1. La concesión de estas subvenciones se enmarcan, dentro las bases reguladoras de subvenciones destinadas a asociaciones del municipio de Alovera, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades sociales, culturales y juveniles. Aprobadas mediante Acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 2017, y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm.114, de 14 de junio de 2017.

2. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será la de subvencionar a todas aquellas entidades, cuyas solicitudes cumplan todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en esta convocatoria, adjudicando, con el límite de crédito presupuestario fijado en el punto siguiente. En caso de insuficiencia del crédito presupuestario, para atender a la totalidad de solicitudes presentadas, el orden de prelación se establecerá en función de la fecha de registro de entrada de la solicitud, en el ayuntamiento de Alovera.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán a la aplicación presupuestaria 338 48908 "Subvenciones peñas fiestas" cuyo importe asciende a 17.800,00 euros.

2. La cuantía de las subvenciones serán las siguientes:

- a) Por la participación en la actividad de disfraces: 200 euros.
- b) Por la participación en la actividad de carrozas : 350 euros.
- c) Asimismo se otorgarán unos premios de, 300, 200 y 150 euros respectivamente como 1º, 2º y 3er premio respectivamente a las carrozas, en las que se premiará la creatividad, originalidad, así como la laboriosidad de la mismas.
- d) Premio de 200 euros al mejor disfraz.

3. En caso de empate, se duplicará el número de premios manteniendo el importe de los mismos establecido en el punto 2 anterior.

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

El objeto de estas subvenciones es la dinamización de las fiestas de Alovera, mediante la participación y realización de actividades por parte de las entidades subvencionadas, así como el fomento de la participación ciudadana y el

Ayuntamiento de Alovera

asociacionismo ciudadano sin ánimo de lucro.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, las asociaciones del municipio de Alovera, que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria y bases reguladoras de la subvención, siempre que:

- a) Estén legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Tener el domicilio fiscal y social en Alovera.
- c) Carecer de fines de lucro.
- d) Tener en sus estatutos, entre sus objetivos, la realización de actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria.
- e) Estar adaptadas a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación.
- f) Estar inscritas en el Registro municipal de Asociaciones.
- g) No estar incluidas en otras líneas de ayuda del Ayuntamiento de Alovera por este concepto.

2. Exclusiones

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Aquellas entidades que, vencido el plazo previsto, tengan pendiente la justificación de subvenciones libradas en ejercicios anteriores por el Ayuntamiento de Alovera o no estén al corriente de obligaciones de contenido económico frente a esta entidad municipal
- b) No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático.
- c) Tampoco podrán ser subvencionadas las entidades a que se hace referencia en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Finalmente, quedan excluidas aquellas entidades que no acrediten y/o certifiquen, no estar incurso en prohibiciones para recibir subvención pública, estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributarias y con el Ayuntamiento de Alovera y estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. **Solicitudes.** Las Entidades interesadas deberán cumplimentar **obligatoriamente**, junto con la solicitud de subvención (Anexo I) toda la documentación relacionada en el **Anexo I** a las presentes bases.

- a) Las solicitudes se dirigirán al Sra. Alcaldesa del ayuntamiento de

Ayuntamiento de Alovera

Alovera, conforme al **modelo Anexo I** de estas Bases, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alovera, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nota: en el Anexo I (solicitud de subvención) deberán cumplimentarse todos los apartados, siendo de obligado cumplimiento.

b) Documentación relativa de la Entidad:

b.1.-Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria: acta de constitución de la entidad, estatutos, fotocopia del CIF. Si los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de Alovera, podrán sustituirse por una declaración responsable sobre su vigencia y en la que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, o en el que obran, sin que en ningún caso hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. **(Anexo II)**

b.2.-Declaración responsable, de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención pública (artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.) **(Anexo III)**

b.3.-Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, y obligaciones de cotización a la Seguridad Social. **(Anexo IV).**

b.4.-Certificación expedida por el Secretario de la Entidad solicitante, con el número de cuenta corriente, donde dicha entidad pretende, sean transferidos, los importes de la subvención, si ésta fuera concedida, indicando con claridad todos los dígitos de la misma, incluido el IBAN. **(Anexo V)**

2. **Plazo de presentación de solicitudes.** El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurrido **un mes** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios del ayuntamiento, así como página web, que tendrá lugar una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Ayuntamiento de Alovera, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.

a) Las solicitudes deberán entregarse en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Alovera, o en cualquiera de las formas

Ayuntamiento de Alovera

previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

b) Dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el ayuntamiento de Alovera notificará vía email a los solicitantes, a través de su página web y en su tablón de anuncios, los defectos en la documentación presentada. Posteriormente, se sacará un listado con mención expresa de aquellas entidades que tengan la documentación incompleta o deban subsanar defectos materiales o formales en la misma.

c) Las asociaciones que aparezcan en el citado listado dispondrán de un plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde la publicación del mismo en la página web del ayuntamiento de Alovera, para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Sin perjuicio de lo anterior en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días naturales a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

6. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la instrucción del expediente es el responsable del Servicio Administrativo del Área de Cultura. Alcaldía será el órgano competente para resolver, conforme lo establecido en la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Alovera, pues la cuantía total no supera el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

7. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

a) **Instrucción del procedimiento:** Los expedientes serán tramitados y resueltos según el orden de entrada de los mismos y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello y, conforme a los requisitos, formas y prioridades de valoración que se hayan indicado en el apartado 1 de esta convocatoria. La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y trasladada al órgano competente para resolver.

Ayuntamiento de Alovera

b) Plazo de resolución y notificación: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante o solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo máximo de resolución y notificación se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

c) La resolución provisional de la convocatoria será objeto de trámite de audiencia. El trámite de audiencia se realizará, de conformidad con lo previsto en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. La iniciación del trámite se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones.

d) La Alcaldía es el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución definitiva del procedimiento de concesión de la subvención. El acto por el que se resuelve la convocatoria contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes, la cuantía de la subvención concedida y la cuantía total a justificar.

e) Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en el mismo plazo, se entenderán desestimadas, archivándose sin más trámite.

f) La resolución de concesión o denegación de subvención podrá declarar parcial o totalmente desierta la convocatoria o modificar la subvención solicitada, fraccionándola o reduciéndola según las disponibilidades presupuestarias.

g) La resolución de concesión o denegación de subvención, asimismo, incluirá, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases y presente convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, en función de los criterios de valoración previstos en la misma. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquel en el orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez

Ayuntamiento de Alovera

días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos generales establecidos en la ley.

8. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

La concesión de subvenciones se comunicará a las entidades beneficiarias, una vez hayan sido aprobadas por el órgano competente del ayuntamiento de Alovera, vía email o por correo certificado según los casos, y la concesión de subvenciones se expondrá en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Alovera y en su página Web, sede electrónica. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal.

9. PAGO.

a) Sistema de pago

1. El pago de la subvención revestirá la modalidad de pago anticipado: El 100% de la cantidad subvencionada se abonará en el momento de la adopción de la resolución de la concesión correspondiente, que llevará consigo la aprobación de disposición del gasto a favor de cada peña.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3. El pago se podrá realizar mediante transferencia bancaria, en cuyo caso con la solicitud deberá rellenarse el **Anexo V** la ficha de terceros o mediante cheque nominativo, no a la orden, previa acreditación del DNI del apoderado, así como los poderes de su representante bastanteados, en donde se refleje que pueden retirar libramientos.

b) Constitución de garantías: No se exigen.

10. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

a). Después de recibida la subvención, la cantidad percibida deberá ser justificada antes del día 31 de diciembre del año de concesión de la subvención; en caso de ser esta fecha sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente a la misma. Si la entidad beneficiaria no hubiese justificado la cantidad percibida dentro del plazo

Ayuntamiento de Alovera

señalado, deberá reintegrar al Ayuntamiento el importe total de la subvención percibida.

A tal efecto deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alovera en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a. Memoria de actuación justificativa de la realización de las actividades objeto de esta subvención con indicación de las actividades realizadas, y de los resultados obtenidos. **Anexo VI**
- b. Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades **subvencionadas**, por importe de al menos, la cuantía de la subvención concedida. Obligatorio cumplimentar el **Anexo VI** modelo de cuenta justificativa.
- c. Los **documentos que se aceptarán como comprobantes de gastos estarán directamente relacionados con la actividad subvencionada**, y sólo se aceptarán los siguientes:
 - Gastos de la confección de la pancarta de la peña, vestuario, materiales para los disfraces, materiales para la construcción de carrozas, alimentación y bebidas no alcohólicas.

Nota: no se admitirán aquellas facturas de gastos que no tengan que ver con la actividad para la que se dan las ayudas.

c.1). Condiciones de las facturas que se presenten: Las facturas deben ser originales, o debidamente compulsadas, selladas y deben contener al menos la siguiente información:

- a. Número de factura del proveedor.
- b. Fecha de emisión de la factura
- c. Nombre, NIF y domicilio del proveedor.
- d. Nombre y NIF de la asociación. No se admitirán facturas emitidas a nombre de terceros (sean o no miembros de la peña), ni ningún otro documento que no pueda ser considerado legalmente como factura.
- e. Concepto por el que se factura, con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán también a la factura.
- f. Tipo de IVA aplicado.
- g. Importe total de la factura.

La subvención que se conceda no podrá ser superior al presupuesto de gastos presentado.

Ayuntamiento de Alovera

Una vez revisada la justificación correspondiente a las actividades llevadas a cabo, se emitirá un informe de valoración suscrito por un técnico municipal competente, en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total del objeto de la subvención, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación.

11- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS.

a) Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

1. Realizar y acreditar el desarrollo de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de las condiciones, que determinen la concesión o disfrute de la misma, así como cualquier otra impuesta en la resolución de concesión. Las actividades y eventos para los que se otorgan las ayudas habrán de realizarse en las fechas previstas por el Organizador y, en su caso, autorizadas.
2. Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en las actividades subvencionadas, así como facilitar cualquier comprobación que la entidad concedente estime necesaria.
3. Comunicar al órgano concedente, la obtención y el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad o proyecto por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o recursos económicos que reciban de entidades privadas o particulares con el mismo destino. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
4. Devolver la parte de subvención no invertida en la realización de las actividades objeto de la subvención.
5. No tener deudas pendientes con la Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal. De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación deberán comunicarse al ayuntamiento de Alovera los nuevos datos y domiciliación, subrogándose en las obligaciones indicadas en esta Convocatoria.

Ayuntamiento de Alovera

b) Los beneficiarios, con el fin de dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad, proyecto o actuación objeto de subvención adoptarán las siguientes medidas de difusión: inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Alovera o leyendas relativas a la financiación pública las actividades subvencionadas.

12- PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Alovera	Plaza Mayor, 1 - 19208 Alovera (Guadalajara) Tfno. 949275260 www.alovera.es aytoalovera@aytoalovera.es
		M ^a Purificación Tortuero Pliego Sra Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alovera
		Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@aytoalovera.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	En esta Entidad tratamos la información obtenida con la finalidad de poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos.	PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS Almacenamos los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
		MEDIDAS DE SEGURIDAD Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ayuntamiento.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO (BASE JURÍDICA)	La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
		Necesidad de facilitar datos para la tramitación de las solicitudes y expedientes
DESTINATARIOS DE CESIONES O	Cesión de datos a terceros	Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente,

Ayuntamiento de Alovera

TRANSFERENCIAS		<p>siempre que exista normativa legal que lo ampare. Además, la Entidad tiene contratada la herramienta GESTIONA con la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL S.A. que es el encargado del tratamiento de los datos según el contrato de encargo firmado entre las partes.</p>
	<p>No hay transferencia internacional de datos</p>	
DERECHOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS	<p>Derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de los mismos</p>	<p>DONDE EJERCITAR LOS DERECHOS Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, el plazo de conservación de sus datos, incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento. Asimismo, tiene derecho de rectificación de los datos si son inexactos. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio de nombre, etc.) Los interesados tiene derecho a la limitación del tratamiento, para ello deberán de solicitarlo al responsable, el cual deberá de suspender el tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud. Los interesados podrán ejercer el derecho de supresión (derecho al olvido) siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD. El afectado puede ejercer el derecho a obtener información al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, con la excepción del que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotécnica directa. El interesado tendrá derecho a la portabilidad a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados Los interesados podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal o en persona en el Ayuntamiento. Derecho a reclamar ante la autoridad de control Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de</p>

Ayuntamiento de Alovera

		Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/
		PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS Soporte papel, telemático o electrónico
DECISIONES AUTOMATIZADAS	Esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Será cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.

13- INCUMPLIMIENTO, INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS.

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, será de aplicación lo previsto en los arts. 25 al 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención o ayuda concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos (artículo 37 de la LGS):

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención/ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

c) Incumplimiento del destino o finalidad para la que la subvención o ayuda fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario, y específicamente la no realización del objeto o actividad subvencionados, o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presente convocatoria y bases de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

3. Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento

Ayuntamiento de Alovera

del reintegro previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención del Ayuntamiento de Alovera. Instruido por el servicio gestor, con audiencia del beneficiario, el expediente de declaración de incumplimiento, y obtenido acuerdo del órgano competente para la concesión de la subvención, se procederá a la comunicación del acto a la Intervención, declarando el incumplimiento, debiendo constar la notificación al interesado, bien personalmente o por anuncios o edictos.

4. La Intervención municipal, realizará las gestiones necesarias para la recaudación de las cantidades percibidas indebidamente, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación y demás normativa de aplicación.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la Ley de Subvenciones.

6. Inspección. El Ayuntamiento de Alovera realizará cuantas comprobaciones estime necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

14-MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN. Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos u objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención y, en todo caso, la obtención de beneficiario de ayudas o subvenciones no previstas concedidas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos, dará lugar a la modificación del acuerdo de concesión, pudiéndose disminuir el importe de la ayuda, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.

15- RECURSOS Y NORMATIVA APLICABLE.

a) Contra el acuerdo de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Asimismo, el acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y

Ayuntamiento de Alovera

ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alovera y bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro del ayuntamiento de Alovera, así como las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

N.- ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

Ayuntamiento de Alovera

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos del solicitante/Representante (Rellenar con mayúsculas)

Solicitante/Representante:

NIF:

Cargo en la entidad:

Domicilio

C. Postal:

Localidad:

Teléfono/Fax:

Dirección correo electrónico:

Datos de la Entidad (Rellenar con mayúsculas)

Nombre de la entidad:

CIF

Objeto Social

Domicilio:

C. Postal:

Localidad:

Teléfono/Fax:

Dirección correo electrónico:

SOLICITA:

Se conceda una subvención a la asociación cuya representación legal ostento, por **importe de _____ €, en concepto de: (marcar con una x)**

-disfraces

-carrozas

asumiendo esta entidad solicitante, expresa e íntegramente el contenido de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las peñas de Alovera durante el ejercicio 2017, convocada por el ayuntamiento de Alovera, al amparo de la cual se cursa la siguiente solicitud.

Documentos que se adjuntan:

Documentación de la Entidad (leer apartado 5 de la convocatoria)

Ayuntamiento de Alovera

- Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria: acta de constitución de la entidad, estatutos, fotocopia del CIF, Fotocopia del libro de socios, o en su caso declaración responsable. **b.1 Anexo II**
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención **b.2 Anexo III**
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y seguridad social **b.3 Anexo IV**
- Certificación cuenta bancaria **b.4 Anexo V, (apartado 9 de la convocatoria.)**

En Alovera, a ____ de _____ de 2018

(Firma y sello de la entidad)
EL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SRA. PRESIDENTA – ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA.

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en los arts 23 y siguiente del RD 1720/2007, de 23 de diciembre de desarrollo de LOPD (RDLOP), dirigiéndose al ayuntamiento de Alovera con domicilio en calle Plaza Mayor 1, Alovera. Tfno:949275260, correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es y sede electrónica: www.alovera.sedelectronica.es

ANEXO II

Ayuntamiento de Alovera

DECLARACION RESPONSABLE DE NO MODIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD PETICIONARIA: ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD, ESTATUTOS, FOTOCOPIA DEL CIF.

D. _____ con DNI _____, actuando en representación del C.D. _____, con NIF _____, hago la siguiente declaración responsable:

Que no ha habido modificación de la documentación acreditativa de la constitución legal de la asociación: acta de constitución de la entidad, estatutos, CIF, que obran en poder del ayuntamiento de Alovera, y depositados en el registro con fecha de _____

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Alovera, a _____ de 2018

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(sello de la Entidad)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en los arts 23 y siguiente del RD 1720/2007, de 23 de diciembre de desarrollo de LOPD (RDLOP), dirigiéndose al ayuntamiento de Alovera con domicilio en calle Plaza Mayor 1, Alovera. Tfno:949275260, correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es y sede electrónica: www.alovera.sedelectronica.es

ANEXO III

Ayuntamiento de Alovera

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN PÚBLICA

D. _____ con DNI _____, actuando en representación de la asociación. _____, con NIF _____, hago la siguiente declaración responsable:

Que mi representada no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Alovera, a _____ de 2018

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(sello de la Entidad)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en los arts 23 y siguiente del RD 1720/2007, de 23 de diciembre de desarrollo de LOPD (RDLOP), dirigiéndose al ayuntamiento de Alovera con domicilio en calle Plaza Mayor 1, Alovera. Tfno:949275260, correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es y sede electrónica: www.alovera.sedelectronica.es

Ayuntamiento de Alovera

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE PARA AQUELLAS ENTIDADES CUYA CUANTÍA SOLICITADA SEA INFERIOR A 3.000 EUROS

D.....con DNI.....,en
Calidad de Presidente de la asociación....., en
relación a la convocatoria, para la concesión de subvenciones a las peñas de
Alovera, para el año 2017, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 y
artículo 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento
de la Ley 38/2003. De 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la
simplificación de la acreditación, del cumplimiento de obligaciones tributarias y
con la Seguridad Social en su apartado cuarto:

“24.4.- La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación
de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de la Ley
3/2003 General de Subvenciones, en el caso de que la cuantía a otorgar a
cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000,00 euros”

En base a esto DECLARO BAJO JURAMENTO, como presidente de la Entidad
....., que ésta se encuentra al corriente en
las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y municipales y con la
Seguridad Social.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en Alovera
.....de 2018.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(sello de la Entidad)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en los arts 23 y siguiente del RD 1720/2007, de 23 de diciembre de desarrollo de LOPD (RDLOP), dirigiéndose al ayuntamiento de Alovera con domicilio en calle Plaza Mayor 1, Alovera. Tfno:949275260, correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es y sede electrónica: www.alovera.sedelectronica.es

ANEXO V

MODELO DE ALTA O MODIFICACIÓN DE TERCEROS

Ayuntamiento de Alovera

- ALTA
 MODIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES
 BANCARIOS

Interesado:

NIF:

Representante:

En calidad de:

Domicilio:

C. Postal:

Localidad:

Teléfono/Fax:

Dirección Correo Electrónico:

AUTORIZA: Al Sr. Tesorero para que las cantidades que deba percibir con cargo a los Fondos de la Tesorería del Ayuntamiento de Alovera sean ingresados en cuenta corriente del banco o caja de ahorros reseñada.

DATOS BANCARIOS – CÓDIGO IBAN

--	--	--	--	--	--

En Alovera a _____ de _____ 2018

Fdo.: _____
(sello de la Entidad)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en los arts 23 y siguiente del RD 1720/2007, de 23 de diciembre de desarrollo de LOPD (RDLOP), dirigiéndose al ayuntamiento de Alovera con domicilio en calle Plaza Mayor 1, Alovera. Tfno:949275260, correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es y sede electrónica: www.alovera.sedelectronica.es

ANEXO VI JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Ayuntamiento de Alovera

Datos del solicitante/Representante (Rellenar con mayúsculas)

Solicitante/Representante:

NIF:

Cargo en la entidad:

Domicilio

C. Postal:

Localidad:

Teléfono/Fax:

Dirección correo electrónico:

Datos de la Entidad (Rellenar con mayúsculas)

Nombre de la entidad:

CIF

Objeto Social:

Domicilio:

C. Postal:

Localidad:

Teléfono/Fax:

Dirección correo electrónico:

Importe recibido subvención año 2018 :

Importe a Justificar año 2018:

Memoria (resumen de actividades año 2018) (Rellenar con mayúsculas)

Actividad	Fecha	Observaciones/Descripción

Documentos que se adjuntan: (Apartado 10 de la convocatoria.)

-Anexo VI .Instancia solicitud de Justificación de Subvención del año 2018.

-Memoria de la entidad 2018.

-Cuenta justificativa.

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA - CONVOCATORIA 2018

Adjunto se remiten los JUSTIFICANTES, correspondientes a la subvención por importe..... de euros concedida por el ayuntamiento de Alovera para la actividades realizadas en 2018.

